



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 3 de septiembre de 1984. — Número 119

Página 1.313

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

*Otorgamiento de permiso
de investigación minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación minera que se cita:

Número: 16.265.

Nombre: «Aurora».

Recursos: Sección «C».

Términos: Camaleño y Castro Cillorigo.

Superficie: Nueve cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 28 de junio de 1984.
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.313

ADMINISTRACION ECONOMICA

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ... 1.313
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander 1.314

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.314
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .. 1.315
Ayuntamiento de Reinosa ... 1.317

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Comillas y Piélagos .. 1.319

Expediente núm.: A. T. 62/84.
Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Román de la Llanilla, término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: RRF 3x95 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Carretera San Román».

Potencia: 160 y 250 KVA.
Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.574.667 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1984.
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

ADMINISTRACION ECONOMICA

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS
E IMPUESTOS ESPECIALES
DE SANTANDER

Anuncio oficial

Se notifica a don Manuel Iruozqui Herrero, propietario del automóvil marca «Ford», matrícula 241-AMZ-75, y con domicilio en Monte (Santander), la multa de pesetas 25.000, impuesta por esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, y en relación con el expediente número 134 81, por falta reglamentaria que se tramita en esta Aduana.

Esta sanción será contraída en esta Inspección Administración a los

quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresada en la caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado, se aplicará el recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil. Si el importe de la subasta no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas dentro de los quince días siguientes a la fecha de contratación y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 8 de agosto de 1984. El recaudador-administrador (ilegible).

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

EDICTO

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente administrativo de apremio a los deudores al Tesoro Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado pa-

radero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los municipios que se indican:

Gutiérrez Ortiz, José Manuel; concepto, Ind. licencia fiscal; débitos por principal, 8.400 pesetas; año, 1982, y último domicilio, en Escobedo (Camargo).

Llata Fuente, Marcelino; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 48.880 pesetas; años, 1979 y 1981, y último domicilio, en Santa Cruz de Bezana.

Llanes Portilla, Modesto; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 630 pesetas; año, 1983, y último domicilio, en Santa Cruz de Bezana.

García Aguilera, Felisa; concepto, Ind. licencia fiscal; débitos por principal, 4.680 pesetas; año, 1983, y último domicilio, en Muriedas (Camargo).

Ontañón Pastor, Javier; concepto, Ind. licencia fiscal; débitos por principal, 8.400 pesetas; año, 1983, y último domicilio, en Muriedas (Camargo).

Estrada Movellán, Domingo; concepto, Ind. licencia fiscal; débitos por principal, 18.000 pesetas; año, 1983, y último domicilio, en Muriedas (Camargo).

«Cooperativa Consumo, SSS»; concepto, sociedades; débitos por principal, 5.000 pesetas; año, 1983, y último domicilio, en Renedo (Piélagos).

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que los represente en esta Recaudación, sita en Santander, calle San Vicente de la Barquera, número 1, bajo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante; advirtiéndole que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de quince días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición ante el señor

tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 27 de agosto de 1984. El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de la carretera SV-4.118, de Ajo a Güemes.»

Tipo: 13.518.027 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 27 de agosto de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Santoña.»

Tipo: 22.575.773 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 27 de agosto de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 365/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 365/83, a instancia de don José María García Valtierra y otros, contra «Hijos de Segundo Fernández y Cía., S. A.», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

—Piso 1.º del portal número 1, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en pesetas 1.080.700.

—Piso 1.º-B del portal 1.º, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en

el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 1.080.700 pesetas.

—Piso 2.º-B, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 1.080.700 pesetas.

—Piso 1.º-A del portal 2.º, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 1.080.700 pesetas.

—Piso 2.º-A del portal 2.º, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 1.080.700 pesetas.

—Piso 3.º-A del portal 2.º, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 1.080.700 pesetas.

—Piso 2.º-B del portal 2.º, de 72,05 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 1.080.700 pesetas.

—Cortadora de piedra, mármol y granito, modelo D. H. D., hidráulica, valorada en 250.000 pesetas.

—Pulidora, modelo 4, número 136975, con ocho acoplamientos, valorada en 600 pesetas.

—Sierra de discos con motor 13,5 Mp, número 3030, valorada en 3.400 pesetas.

—Dos pulidoras As-7 W-10, valoradas en 300 pesetas.

—Una pulidora «Flez», referencia Ds. 5158, número 6814, y accesorios, valorada en 150 pesetas.

—Un compresor «Samur», número 300434, de 10 HP., valorado en 10.000 pesetas.

—Una bomba BH-7-115 para depósitos de agua, 7.000 pesetas.

—Una desbarbadora «AEG STS 400», valorada en 500 pesetas.

—Un taladro «Bosch», número 0601173048, valorado en 2.000 pesetas.

—Un interruptor eléctrico para bomba pozo, valorado en 100 pesetas.

—Un motor automático para bomba pozo, valorado en 100 pesetas.

—Un armario corrector de potencia eléctrica de máquina y comedita general, valorado en 20.000 pesetas.

- Un cuadro eléctrico de máquina de pulir, valorado en 2.000 pesetas.
- Diversos martillos, tenazas, cinceles gradians, valorados en 2.500 pesetas.
- Catorce abecedarios en estuches varios tamaños, para grabar, valorados en 50.000 pesetas.
- Una mesa, cuatro armarios roperos y estanterías, una estufa, lámpara y dos sillas de madera, valorados en 5.000 pesetas.
- Un regrueso «Kamro», modelo DH-5, número 2.275, valorado en 250.000 pesetas.
- Una espigadora FE, valorada en 270.000 pesetas.
- Una afiladora automática «Stagbi», valorada en 150.000 pesetas.
- Una cepilladora GRV, número 92, motor 5,5 HP., valorado en 200.000 pesetas.
- Dos tupí «Guillet», valorados en 400.000 pesetas.
- Una sierra cintas con motor 5 HP, valorada en 150.000 pesetas.
- Una bomba PC-12 para barnizar, valorada en 10.000 pesetas.
- Una lijadora número 1-2 velocidades, 3-5 HP., de V-3000-800, valorada en 200.000 pesetas.
- Una cizalla inglateadora «Orteguil», modelo DR-2-100, valorada en 25.000 pesetas.
- Una fresadora 1100 W., número 6829, valorada en 25.000 pesetas.
- Una lijadora «Virutex D-70», valorada en 100 pesetas.
- Una lijadora «Virutex D-70», valorada en 100 pesetas.
- Un portátil para molduras con accesorios, valorado en 10.000 pesetas.
- Un cepillo eléctrico, valorado en 25.000 pesetas.
- Dos lijadoras «Ein-Port», modelo SL-300, valoradas en 200 pesetas.
- Una inglateadora «Ein-Port», modelo SL-300, valorada en 60.000 pesetas.
- Una fregadora «Holz-Ner», modelo 1-2.35, valorada en 40.000 pesetas.
- Una esmeriladora, valorada en 45.000 pesetas.
- Dos sierras circulares MD-300-20-Z Power, valoradas en 20.000 pesetas.
- Cuarenta y seis fresas, nueve sierras, 26 prensas de mano, valoradas en 230.200 pesetas.
- Eléctrica motriz y alumbradora de máquinas individuales, generador de agua caliente, modelo R-3-B, valorada en 50.000 pesetas.
- Un silo para biruta y recogida de polvos, valorado en 300.000 pesetas.
- Un aspirador de aire y polvo, valorado en 60.000 pesetas.
- Una cabina para barnizar, valorada en 90.000 pesetas.
- Una calefacción de aire, valorada en 300 pesetas.
- Un auto regulador de factor de potencia instalada, valorado en 300.000 pesetas.
- Nueve armarios roperos, valorados en 300 pesetas.
- Un reloj mini electrónico, valorado en 200 pesetas.
- Seis extintores de incendios, valorados en 1.800 pesetas.
- Una estufa eléctrica, valorada en 300 pesetas.
- Una grúa torre, modelo E-211, 30 metros, y balde y contrapesa, valorada en 100.000 pesetas.
- Una grúa torre, modelo E-211, serie 12.101, de 21,30 metros, con balde 281 y contrapesa, valorado en 350.000 pesetas.
- Una grúa plegable «Canduela», modelo MI-13-A, con balde de 250 litros, con contrapeso, valorada en 500.000 pesetas.
- Arriostamiento y 4 tramos, modelo E. 211-20-152, valorado en 185.000 pesetas.
- Dos grúas «Gaviota», con motor eléctrico E-500, valoradas en 90.300 pesetas.
- Un montacargas I-2 para 1.000 kilogramos y 24 metros altura, valorado en 356.000 pesetas.
- Un elevador «Minor» y 2 columnas, valorados en 29.000 pesetas.
- Un vibrador «Black-Beker-06-42-3M/20M», valorado en 40.000 pesetas.
- Un vibrador «DM-50-2 Maco-Maudon», valorado en 10.000 pesetas.
- Un compresor «Samur», valorado en 150.000 pesetas.
- Un vibrador plancha «Wacker», modelo DYPN, número 10618600006, valorado en 40.000 pesetas.
- Un vibrador plancha «Adeah», número 10618600006, valorado en 7.000 pesetas.
- Dos vibradores plancha «Alfa», A-402570, valorados en 10.000 pesetas.
- Dos vibradores plancha «Alfa», ER. 46, con manguera, valorados en 11.000 pesetas.
- Una electrobomba, modelo BPU 65, valorada en 15.000 pesetas.
- Una bomba «Itur-65», valorada en 65.000 pesetas.
- Un grupo «Itur», número 149745, de 0,5 HP., valorado en 6.000 pesetas.
- Un grupo motobomba sumergible BPU-65, con motor, valorado en 15.000 pesetas.
- Una bomba sumergible «Itur 65», valorada en 25.000 pesetas.
- Dos taladros «Boch», número 0683151003, valorados en 6.000 pesetas.
- Tres amoladoras AEG 2, modelo 2.000 y modelo 1.200, valoradas en 1.000 pesetas.
- Tres sierras circulares con mesa «Davi», valoradas en 15.000 pesetas.
- Dos batidoras cal. Montero «Reival», con motor, valoradas en 100.000 pesetas.
- Una enderezadora tubos «La Pajarita», número 2, valorada en 300 pesetas.
- Una enderezadora de hierro, modelo ER-30 E, número 33514, valorada en 50.000 pesetas.
- Una cizalla, valorada en 40.000 pesetas.
- Doce puntos faroles, valorados en 24.000 pesetas.
- Un armario eléctrico de seguridad, valorado en 10.000 pesetas.
- Electricidad total nave almacén general, valorada en 60.000 pesetas.
- Tres unidades alimentación «Grady» UD-10, valoradas en pesetas 23.800.
- Un cuadro eléctrico «Roiz», valorado en 100.000 pesetas.
- Un cuadro eléctrico con armario, valorado en 10.000 pesetas.
- Cuatro contadores eléctricos «Siemens», valorados en 800 pesetas.
- Un cuadro y manguera «Jara», valorados en 30.000 pesetas.
- Una torreta metálica «Ulma», valorada en 120.000 pesetas.

—Diez andamios metálicos «Jeep» 10×901, valorados en 9.000 pesetas.

—1.400 puntales metálicos «Jeep Tudone» y «Alfe», y encofrado paneles, valorados en 770.000 pesetas.

—Veinte redes protectoras 12×4 de cuerdas, valoradas en 125.000 pesetas.

—Un dumper «Ausa» 1.500 kilogramos, bastidor S-34-23649, valorado en 20.000 pesetas.

—Una carretilla elevadora, modelo «Barret», valorada en 10.000 pesetas.

—Una mesa metálica «Roneo», valorada en 4.000 pesetas.

—Una silla skay, valorada en 600 pesetas.

—Una estufa eléctrica, valorada en 200 pesetas.

—Una calculadora eléctrica «Olivetti P-603», número 1084983, valorada en 300 pesetas.

—Máquina contable facturadora A-CPU-5020, valorada en 400.000 pesetas.

—Cinco máquinas de escribir, tres «Olivetti» y dos «Facit», valoradas en 35.000 pesetas.

—Máquina fotocopidora «Canon NP-50», número 85,311,404, valorada en 150.000 pesetas.

—Seis máquinas de calcular, cuatro «Logos» y dos «Canon», valoradas en 48.000 pesetas.

—Ocho mesas de madera y metálicas de escritorio, valoradas en 120.000 pesetas.

—Doce sillas de madera y skay, valoradas en 24.000 pesetas.

—Tres armarios de madera archivadores, valorados en 30.000 pesetas.

—Cuatro armarios metálicos archivadores, valorados en 40.000 pesetas.

—Una librería madera adosada a despacho, valorada en 40.000 pesetas.

—Un furgón «Ebro», matrícula M-6492-CS, valorado en 250.000 pesetas.

—Una encuadradora «Figuls-Retesi CS-400», valorada en pesetas 500.000.

—Una lijadora M-75, valorada en 250.000 pesetas.

—Un «Tecnograpn», valorado en 150.000 pesetas.

—Una grúa, marca «Canduela», modelo C-225, móvil, sin tracción sobre vía, valorada en 1.600.000 pesetas.

—Un solar de 5.684 metros cuadrados y 72 centímetros cuadrados (5.684,72 metros), sitio de Cagigal, registrada en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorado en 6.000.000 de pesetas.

—Una finca en terreno de Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Tejera, conocido también por el Cruce del Canal, compuesta de una casa de planta baja, piso principal y desván, con cuadra y pajar, que mide 77 metros cuadrados, registrada en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, valorada en 1.000.000 de pesetas.

—Taladro vertical, marca «Guillet», valorado en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de noviembre de 1984; en segunda subasta, el 19 de noviembre de 1984, y en tercera subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo del depósito legal.

10. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Ruiz Tagle, 10, Torrelavega, a cargo de don Roberto Fernández Palazuelos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de agosto de 1984.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de obra de saneamiento, 4.^a fase (saneamiento y urbanización Sorribero y enlosado de aceras en la travesía CN-611).

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la realización de obras de saneamiento, 4.ª fase (saneamiento y urbanización Sorribero y enlosado de aceras en la travesía CN-611).

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en seis meses, siguientes a la fecha de replanteo de las obras.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de veinticinco millones trescientas noventa y siete mil cuatrocientas setenta y nueve (25.397.479) pesetas.

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de: «tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa», y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de trescientas treinta y ocho mil novecientas sententa y cinco (338.975) pesetas, para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva. El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 2,67 por 100 del importe de la adjudicación.

6.º bis. Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Secretaría por plazo de ocho días para reclamaciones.

7.º Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Justificante de licencia fiscal y seguros sociales.

e) Documento de calificación empresarial con «clasificación del contratista», en su caso.

f) Proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

9.º Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de..., anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en... por ciento.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

... a... de... de 19...—El licitador.

9.º bis. Financiación.—La obra está financiada del siguiente modo: 50 por 100 a cargo de la Diputación Regional y el otro 50 por 100 a cargo de este Ayuntamiento (en parte por contribuciones especiales).

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación de obras de saneamiento, 4.ª fase (saneamiento y urbanización Sorribero y enlosado de aceras en la travesía CN-611)», en el Registro de Entrada de las oficinas de Secretaría has-

ta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las casas consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteado, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Reinosa a 22 de agosto de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Daniel Mediavilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 858/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 18 de julio de 1984, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de Angeles Sánchez Fernández, contra «Hermanos García, S. L.», señalados con el número 858/84.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1984, estableciendo el siguiente fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angeles Sánchez Fernández, contra la empresa «Hermanos García, Sociedad Limitada», debo declarar y declaro como improcedente el despido de la actora, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que, a su opción, readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo y condiciones o la indemnice en la cantidad de 640.669 pesetas, equivalente al 60 por 100 de la que resulta después de efectuar la reducción legal del 20 por 100 prescrito, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone a la actora el 40 por 100 restante, por la cantidad de 427.112 pesetas, debiendo, en todo caso, la empresa abonar, además, a la actora los salarios dejados de percibir, a razón

del salario mensual expresado con prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia; advirtiéndose, por último, que la antedicha opción deberá de efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así, se opta por la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de súplica ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación —si recurriera la empresa demandada— del importe total de la condena en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», así como otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta abierta al efecto en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, número 1.092-2, denominada «Recursos de Suplicación». Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Hermanos García, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1984.—El secretario (ilegible). 1.250

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 442/82

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 31 de julio de 1984, dictada en autos de accidente de trabajo seguidos a instancias de don Alfonso Ouro González, contra herederos de don Jesús María Rojo Cruzado, señalados con el número 442/82.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con

fecha 31 de julio de 1984, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfonso Ouro González, debo declarar y declaro como accidente de trabajo «in itinere» el de tráfico sufrido por dicho actor el día 1 de febrero de 1982, condenando por consiguiente a la Mutua Patronal MAPFRE a que preste a dicho actor la asistencia sanitaria que precise hasta su total curación, así como la prestación económica derivada de tal situación de I. L. T., en la que el actor se encuentra desde la indicada fecha del accidente hasta aquella en la que tal situación concluya, y en cuantía del 75 por 100 de la base de cotización del actor asegurada por ella de 38.748 pesetas mensuales, condenándose al pago del resto del expresado subsidio y hasta el total del 75 por 100 del salario de 20.000 pesetas semanales realmente percibido por el actor a doña Yolanda Ocina Pérez y a doña Andrea Rojo Ocina, esposa e hija, respectivamente, del empresario fallecido don Jesús María Rojo Cruzado, y en calidad de herederas del mismo, así como a los demás posibles herederos desconocidos del expresado empresario, condenándose en consecuencia a dichas codemandadas, así como al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por tales declaraciones y por todas sus consecuencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación —si recurrieren los demandados— del importe total de la condena a cada uno de ellos impuesta en la cuenta corriente abierta al efecto en el Banco de España —Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas— más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos del finado don Jesús María Rojo Cruzado, doña Yolanda Ocina Pérez y doña Andrea Rojo Ocina, esposa e hija respectivamente del fallecido empresario en su calidad de herederas del mismo, así como a los demás posibles herederos desconocidos del expresado empresario, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.253

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Diputación Regional de Cantabria ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje para vehículos propios, a emplazar en Bonifaz, 11 y 13.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 27 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Teresa Díaz Díaz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Juan José Pérez del Molino, 26.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Re-

creativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 20 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Hnos. Gómez, Sociedad Anónima», y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor hidráulico para siete paradas y 20 CV. (ascensor número 1), en Bajada de la Gádara, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de agosto de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Hnos. Gómez, Sociedad Anónima», y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor hidráulico para seis paradas y 15 CV., en Bajada de la Gádara, s/n.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de agosto de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad una plaza más las que se produzcan hasta la resolución del mismo, de sargento del Servicio de Extinción de Incendios

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición restringido, una plaza

de sargento del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este excelentísimo Ayuntamiento, más las que se produzcan hasta el momento de resolverse el concurso-oposición, esta Alcaldía-Presidencia adopta la resolución de aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el mismo:

Aspirantes admitidos

- Callejo Achurra, Arsenio.
- Duque Vallecillo, José Ramón.
- García-Pardo Arroyo, Ricardo.
- González Delgado, José.
- Solano Moreno, Jesús.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones contra esta lista provisional, quedando elevada a definitiva, sin nuevas publicaciones, en el caso de no formularse reclamación alguna durante ese período de tiempo.

Santander, 23 de agosto de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de julio de 1984, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 15.801.237 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.892.400 pesetas.
- 3. Intereses, 1.400.269 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.350.000.
- 7. Transferencias de capital, pesetas 3.579.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.477.094 pesetas.

Total gastos, 36.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 10.947.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 850.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 11.190.360.

4. Transferencias corrientes, pesetas 9.250.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 4.262.640.

Total ingresos, 36.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas a 8 de agosto de 1984. El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Por don Esteban Ontañón Cue, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para instalar un bar-restaurante en Lienres, barrio Salas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 21 de agosto de 1984. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	